

D^a JUANA ESTHER RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA. ISLA DE LA PALMA. (RESOLUCIÓN DGFP N° 981/2024 DE 11 DE MARZO)

CERTIFICA: Que el **Ayuntamiento Pleno**, en sesión celebrada el día **16 de septiembre de 2024**, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo que copiado a la letra del borrador del Acta correspondiente, dice:

"2º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2023.

El Sr. Alcalde-Presidente informa sobre la reunión de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, celebrada el día 2 de agosto de 2024, siendo el texto literal del único punto del borrador del Acta de la misma, el siguiente:

"Uº.- EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2023

Interviene el Sr. Presidente remitiéndose a la documentación enviada a los miembros de la Comisión junto con la convocatoria de la misma.

(Intervenciones)

Vistos los documentos y el contenido de la misma, así como los antecedentes obrantes en la Intervención Municipal, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, por tres (3) votos a favor (CCa) y dos (2) votos en contra (Grupo Mixto PSOE-PP), emite informe favorable respecto a la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2023, en los términos que constan en el expediente, debiendo continuar con los trámites preceptivos."

(Intervenciones)

Previo deliberación y de conformidad con la propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, el Ayuntamiento Pleno, por nueve (9) votos a favor (Cca) y tres (3) votos en contra (Grupo Mixto PSOE-PP), acordó:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2023 de acuerdo a lo previsto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Segundo.- Remitir la documentación a la Audiencia de Cuentas de Canarias, de conformidad con el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

Se advierte a efectos de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que la presente certificación se extiende antes de haber sido aprobada el acta de la sesión que contiene dicho acuerdo, y por lo tanto a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Para que así conste, a los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente D. Jonathan De Felipe Lorenzo.

Villa de Breña Alta
Documento firmado electrónicamente al margen

